Dr OLMEDO DEL POZO D
NOTARIO ABOGADO
QUITO ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA " HOTEL COLON INTERNACIO_
NAL C. A. "
de s/. 4'000.000,00 a s/. 10'000.000,00
O SEA UN AUMENTO DE S/. 6'000.000,00

13 SEP 83

%%%

la Compañía Anónima " Hotel Colón Internacional C.A.", con - un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,oo)- escritura que fué debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías Anónimas en Resolución número cero veinticinco y - que fué inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos setenta y seis, Tomo noventa y seis, con fecha once de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.- S E G U N D A:- CON ESTE ANTECEDENTE, la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", debidamente representada por su Presidente y Gerente señor Hernán Correa Arroyo y Hugo Deiler, respectivamente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General - Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, realizada - el trece de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta, en copia, se adjunta, proceden a hacer un AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA - COMPAÑIA " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." T E R C E R A :- La Compañía " Hotel Colón Internacional C.A." aumenta su capital en SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,oo) más, con lo cual su capital social será el de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,oo).- Este aumento de capital se lo - suscribe y pagará en los términos, condiciones y plazos siguientes: La Corporación Financiera Nacional-Comisión de Valores, suscribe y paga de contado la suma de un millón quinientos mil sucres.- El señor Juan Bernardo Dávalos Donoso - (hijo) suscribe y paga de contado la suma de quinientos mil sucres.- La menor de edad Mónica Dávalos Donoso, por medio - de su padre y representante legal señor Juan Bernardo Dávalos suscribe y paga de contado quinientos mil sucres.- " -

Lit mp LaRfm 8 y q 11
38 66 10

del quince de Junio de este año.- La menor de edad Susana - Winter, por medio de su padre y representante legal, señor - Félix Winter suscríbe ciento cincuenta mil sucres en acciones, pagaderos, treinta y siete mil quinientos sucres de contado, y los ciento doce mil quinientos sucres restantes en la siguiente forma; catorce mil sesenta y dos sucres cincuenta - centavos el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de catorce mil sesenta y dos sucres cincuenta centavos cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del quince de Junio de este año.- La menor de edad Martha Winter, por medio de su padre y representante legal, señor Félix Winter suscríbe ciento cincuenta mil sucres en acciones, pagaderos - treinta y siete mil quinientos sucres de contado, y los ciento doce mil quinientos sucres restantes en la siguiente forma, catorce mil sesenta y dos sucres cincuenta centavos el - quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de catorce mil sesenta y dos sucres cincuenta centavos cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del quince de Junio de este año.- C U A R T A :- El Gerente señor Hugo Deller certifica, en debida forma, que todas las cantidades señaladas en la cláusula anterior pagadas de contado han sido entregadas por los suscriptores de capital en la Gerencia de la Compañía y que, por lo tanto, la Gerencia ha ingresado en la Caja de la Compañía, por este concepto la suma de tres millones setecientos cincuenta mil sucres.- Q U I N T A .- Igualmente - el Gerente señor Hugo Deller, certifica en debida forma, que

Dr OLMEDO DEL POZO D
NOTARIO ABOGADO
QUITO ECUADOR

veinticinco sucres cada una, pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del quince de Junio de este año.- Tomás Wright Durán Ballén suscribe trescientos quince mil sucres en acciones pagaderos, setenta y ocho mil setecientos cincuenta sucres de contado y los doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta sucres restantes en la siguiente forma; veintinueve mil quinientos treinta y un sucres veinticinco centavos el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de veintinueve mil quinientos treinta y un sucres veinticinco centavos cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de empezar a contarse a partir del quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- " Turis Mundial C. Ltda.", suscribe trescientos veinte mil sucres en acciones, pagaderos ochenta mil sucres de contado y los doscientos cuarenta mil sucres restantes en la siguiente forma; treinta mil sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de treinta mil sucres cada una, pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del citado quince de Junio de este año.- Gustavo Castro Vallarino suscribe ciento cincuenta mil sucres en acciones pagaderos; treinta y siete mil quinientos sucres de contado; y los ciento doce mil quinientos sucres restantes en la siguiente forma; catorce mil sesenta y dos sucres cincuenta centavos el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de catorce mil sesenta y dos sucres cincuenta centavos cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir

Lit e Imp La Reforma Guayaquil
38 66 10

restantes en la siguiente forma: veintiocho mil ciento veinticinco sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de veintiocho mil ciento veinticinco sucres cada una, pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del quince de Junio de este año.- Ovidio Wappenstein, como representante legal de su mujer la señora Betty Wappenstein, suscribe trescientos mil sucres en acciones pagaderos, setenta y cinco mil sucres de contado, y los doscientos veinticinco mil sucres restantes en la siguiente forma: veintiocho mil ciento veinticinco sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, y el saldo en siete cuotas de veintiocho mil ciento veinticinco sucres cada una, pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del quince de Junio de este año.- Alberto Deller suscribe trescientos mil sucres en acciones pagaderos, setenta y cinco mil sucres de contado, y los doscientos veinticinco mil sucres restantes en la siguiente forma: veintiocho mil ciento veinticinco sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de veintiocho mil ciento veinticinco sucres cada una, pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- Antonio Viteri suscribe trescientos mil sucres en acciones pagaderos, setenta y cinco mil sucres de contado, y los doscientos veinticinco mil sucres restantes en la siguiente forma: veintiocho mil ciento veinticinco sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de veintiocho mil ciento

Dr OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO ABOGADO
QUITO ECUADOR

cuadorian Tours C. A. ", suscribe quinientos veinte mil sucres en acciones pagaderos, doscientos ochenta mil sucres de contado; y los doscientos cuarenta mil sucres restantes en la siguiente forma: treinta mil sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, y el saldo en siete cuotas de treinta mil sucres cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del citado quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- " Metropolitan Touring C. Ltda." suscribe cuatrocientos veinte mil sucres en acciones pagaderos, ciento ochenta mil sucres de contado, y los doscientos cuarenta mil sucres restantes en la siguiente forma: treinta mil sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, y el saldo en siete cuotas de treinta mil sucres cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del citado quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- Jorge Andino suscribe doscientos sesenta y cinco mil sucres en acciones, pagaderos, doscientos diez y ocho mil setecientos cincuenta sucres de contado, y los cincuenta y seis mil doscientos cincuenta sucres de saldo en la siguiente forma: siete mil treinta y un sucres veinticinco centavos el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de siete mil treinta y un sucres veinticinco centavos cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del citado quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- Hugo Deller suscribe trescientos mil sucres en acciones pagaderos, setenta y cinco mil sucres de contado; y los doscientos veinticinco mil sucres-

Lit e Imp La Reforma 8 ayaq 11
38 66 10

Dr OLMEDO DEL POZO D
NOTARIO ABOGADO
QUITO ECUADOR

el capital inicial de la Compañía de cuatro millones de sucres, se halla totalmente pagado por los accionistas fundadores de ella.- S E X T A :- Las acciones que se emitan con cargo a este aumento de capital serán nominativas, y en todo iguales a las acciones originales a las que se refiere el Artículo sexto de los Estatutos de la Compañía.- S E P T I M A:- Consecuentemente con el aumento de capital que en esta escritura se hace, la Compañía " Hotel Colón Internacional C.A." en obedecimiento también de lo dispuesto por la Junta General a la que antes se hace referencia, procede a reformar sus estatutos sociales en los siguientes términos.- EL ARTICULO - QUINTO. dirá: " CAPITAL.- El capital social es el de DIEZ - MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de cinco mil sucres cada una - Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar - su derecho, al respecto, dentro de un plazo de treinta días vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden.- La Junta General determinará en cada caso, el valor de venta de las acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público.- EL ARTICULO SEPTIMO dirá. SERIE Y NUMERACION .- Las dos mil acciones de cinco mil sucres cada una, en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos -

13 SEP 83

Lit e Imp La Reforma Guayaquil
38 66 10

corresponderán a la Serie "A" e irán del cero cero uno al - dos mil." Usted señor Notario se servirá agregar las demás - cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de - esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que queda e- levada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido a los comparecientes, por mí el Notario, en pre- sencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmígo y con dichos testigos que son los señores Jaime Poveda, Pablo Lemarie y Carlos Aus, de este ve- cindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de to- do lo cuál, doy fe.- Firmado).- Hernán Correa A.- Firmado).- Hugo Deller.- Firmado).- Testigo, Jaime Poveda.- Firmado).- Testigo, Pablo Lemarie.- Firmado).- Testigo, Carlos Aus.-Fir- mado).- El Notario, Olmedo del Pozo D.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- <u>D O M E S P A R A I E N T O S</u> :- Quito, veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.- Señor don Hernán Correa Arroyo - Ciudad.- Muy señor mío: La Junta General de Accionistas de la Compañía " Hotel Colón In- ternacional C.A.", en su sesión de diez y ocho de los corrien- tes tuvo el acierto de designar a usted Presidente de la Com- pañía.- Lo que me es honroso comunicarle para los fines con- siguientes.- Firmado).- Hugo Deller, Gerente General.- NOTA:- El señor Hernán Correa Arroyo se posesionó del cargo de Pre- sidente de la Compañía " Hotel Colón Internacional C.A.",an- te la misma Junta General que lo eligió.- Certifico.- Quito, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.- El Gerente General.- Firmado).- Hugo Deller.- Con fecha cator- ce de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se encuen-

Lit e Imp L Ref m G y q II
38 66 10

Dr OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO ABOGADO
QUITO ECUADOR

tra inscrito el presente nombramiento, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el número quinientos sesenta y nueve, y a fojas seiscientas siete del Registro Mercantil, Tomo noventa y seis.- Quito, a trece de Junio de mil novecientos sesenta y seis.-El Registrador.- Firmado).- Augusto Maldonado V.- (Hay un sello).-Quito, veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-Señor don Hugo Deller.- Ciudad.- Muy señor mío.- La Junta General de Accionistas de la Compañía"Hotel Colón Internacional C.A.", en su sesión de diez y ocho de los corrientes tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la Compañía - Lo que me es honroso comunicarle para los fines consiguientes.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo, Presidente.- N O T A .- El señor Hugo Deller se posesionó del cargo de Gerente General de la Compañía " Hotel Colón Internacional C.A.", ante la misma Junta General que lo eligió - CERTIFICO.- Quito, veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.- Firmado).- El Presidente, H. Correa A.- Con fecha catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se encuentra inscrito el presente nombramiento, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el número quinientos sesenta y uno, y a fojas seiscientas siete del Registro Mercantil, Tomo noventa y seis.- Quito, a trece de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- Firmado).- El Registrador, Augusto Maldonado V.- C O P I A :- HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. P.O.BOX 2542 - Quito-Ecuador.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A. " REALIZADA EL DIA VI PRIMERO DE MAYO DE MIL -

13 SEP 83

Lit e Imp La Reforma 8 de q II
38 66 10

NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.- " En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis a las seis y media de la tarde, en el Hotel Colón situado en la calle Tamayo doscientos treinta y tres de esta ciudad, se reunieron los siguientes accionistas: Hugo Deller, poseedor de ocnocientos mil sucres en acciones, Ovidio Wappenstein, en representación de su mujer la señora Betty Wappenstein, poseedora de seiscientos mil sucres en acciones, Sydeny Wrigth Durán Ballén en representación y como apoderado General del señor Thomas Wright Durán Ballén poseedor de trescientos sesenta y cinco mil sucres en acciones (se entrega en Secretaría copia certificada de este poder), Hernán Correa Arroyo como Gerente de Metropolitan Touring Cía. Limitada poseedora de cuatrocientos veinticinco mil sucres en acciones, Cecil Terán Venegas como Gerente de Ecuadorian Tours C. A., poseedora de cuatrocientos veinte y cinco mil sucres en acciones, Renato Pérez Grouet, Presidente de " Turismundial Cía. Limitada" poseedora de cuatrocientos veinte y cinco mil sucres en acciones, Gustavo Castro Vallarino, Alberto Deller, Antonio Viteri y Félix Winter, poseedores de doscientos mil sucres en acciones cada uno de ellos, Jorge Andino poseedor de cien mil sucres en acciones, Fernando Donoso Gevallos, Hernán Castro Vallarino y Jorge Jara Loncayo, poseedores de veinte mil sucres en acciones cada uno de ellos.- En esta forma hállase presente, en esta reunión, la totalidad del capital social razón por la cual, el Presidente señor Hernán Correa consulta a los presentes si desean constituírse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre los

Dr OLMEDO DEL POZO D
NOTARIO ABOGADO
QUITO ECUADOR

siguientes asuntos: aumento de capital y su forma de suscripción y pago y la consiguiente reforma de estatutos, con el objeto de proceder, en días inmediatos a legalizar este aumento de capital.- Los concurrentes aceptan por unanimidad, tratar de estos puntos, razón por la cual el Presidente titular señor Hernán Correa, de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo séptimo de los estatutos, declara debidamente instalada esta Junta General Extraordinaria a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde, actuando como Secretario el Gerente de la Compañía señor Hugo Deller y dejándose constancia de que el señor Félix Winter concurre a esta sesión tanto en su calidad de accionista, como en su calidad de Comisario de la Compañía.- La Junta declara procedente la presencia de las personas arriba nombradas, y el Presidente expresa que, tomando en cuenta lo tratado y resuelto en la anterior Junta General, somete formalmente a moción el que el capital de la Compañía aumente de cuatro millones a diez millones de sucres, moción que es aprobada por unanimidad.- A continuación el mismo señor Presidente expone que después de consultas y conversaciones mantenidas con los accionistas, somete a la consideración y aprobación de esta Junta General la forma de distribución de este aumento de capital y la forma de pago de dicho aumento de capital, que son las siguientes: Corporación Financiera Nacional-Comisión de Valores suscribe y paga de contado un millón quinientos mil sucres, Juan Bernardo Dávalos (hijo) suscribe y paga de contado quinientos mil sucres, Mónica Dávalos Donoso, por medio de su padre y representante legal señor Juan Bernardo Dávalos, suscribe

13 SEP 83

Lit e Imp La Reforma 6 sy q 11
38 66 10

y paga de contado quinientos mil sucres.- " Ecuadorian Tours C. A. " suscribe quinientos veinte mil sucres en acciones pagaderos, doscientos ochenta mil sucres de contado, y los doscientos cuarenta mil sucres restantes en la siguien forma: treinta mil sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, y el saldo en siete cuotas de treinta mil sucres cada una pagaderos por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del citado quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- " Metropolitan Touring C. Limitada" suscribe cuatrocientos veinte mil sucres en acciones pagaderas, ciento ochenta mil sucres de contado; y los doscientos cuarenta mil sucres restantes en la misma forma indicada para " Ecuadorian Tours C.A.".- Jorge Andino suscribe doscientos setenta y cinco mil sucres en acciones pagaderos, doscientos diez y ocho mil setecientos cincuenta sucres de contado; y los cincuenta y seis mil doscientos cincuenta sucres de - saldo en la siguiente forma: siete mil treinta y un sucres - veinte y cinco centavos el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, y el saldo en siete cuotas de siete mil treinta y un sucres veinticinco centavos pagaderos por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del citado quince de Junio de este año - Hugo Geller suscribe trescientos mil sucres en acciones pagaderos, setenta y cinco - mil sucres de contado y los doscientos veinte y cinco mil sucres restantes en la siguiente forma: veinte y ocho mil ciento veinticinco sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, y el saldo en siete cuotas de veinte y ocho mil ciento veinticinco sucres cada una, pagaderos por trimes-

Dr OLMEDO DEL POZO D
NOTARIO ABOGADO
QUITO ECUADOR

tres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del quince de Junio de este año.- Ovidio Wappenstein,como representante legal de su mujer la señora Betty Wappenstein, Alberto Deller y Antonio Viteri suscriben, cada uno de ellos, trescientos mil sucres en acciones pagaderos en la forma y plazos previstos para el señor Hugo Deller.- Thomas Wright Durán Ballén suscribe trescientos quince mil sucres en acciones pagaderas, setenta y ocho mil setecientos cincuenta sucres de contado, y los doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta sucres restantes en la siguiente forma, veintinueve mil quinientos treinta y un sucres veinticinco centavos el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, y el saldo en siete cuotas de veintinueve mil quinientos treinta y un sucres veinticinco centavos cada una, pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del citado quince de Junio de este año - " Turismundial C.Ltda." suscribe trescientos veinte mil sucres en acciones, pagaderos ochenta mil sucres de contado y los doscientos cuarenta mil sucres restantes en la siguiente forma, treinta mil sucres el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis y el saldo en siete cuotas de treinta mil sucres cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del citado quince de Junio de este año.- Gustavo Castro Vallarino suscribe ciento cincuenta mil sucres en acciones pagaderos, treinta y siete mil quinientos sucres de contado y los ciento doce mil quinientos sucres restantes en la siguiente forma; catorce mil sesenta y dos sucres cincuenta centavos el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis

Lit e Imp La Reforma 8 oyaq 11
38 66 10

y el saldo en siete cuotas de catorce mil setenta y dos sucres cincuenta centavos cada una pagaderas por trimestres vencidos, trimestres que han de contarse a partir del quince de Junio de este año.- Susana Winter y Martha Winter, por medio de su padre y representante legal, señor Félix Winter, suscriben ciento cincuenta mil sucres en acciones, cada una de ellas, pagaderos en la forma y plazos previstos para el señor Gustavo Castro Vallarino.- Sin discusión los presentes aprueban por unanimidad, la forma de suscripción y pago del aumento de capital, dejándose constancia expresa de que al haberse aprobado esta aceptación, los accionistas que no han tomado acciones en el aumento de capital o las han tomado en proporción inferior a la que tenían derecho, hacen constar su renuncia expresa al derecho que les otorga el artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías.- Para conocimiento de esta Junta y para los efectos legales de validez y procedencia de este aumento de capital, el Gerente Señor Hugo Keller, expresa y certifica ante la Junta que, a la fecha, se halla totalmente pagado el capital inicial de cuatro millones de sucres. El presidente indica que habiéndose aprobado en esta forma el aumento de capital de la Compañía, es necesario también que consecuentemente sea reformado el artículo quinto de los Estatutos sociales, para lo cual propone que en dicho artículo donde dice cuatro millones se ponga diez millones de sucres y en donde dice ochocientas acciones se ponga dos mil acciones.- Asimismo, en el Artículo séptimo donde dice ochocientas acciones se ponga dos mil acciones.- Lógicamente, sin discusión, la Junta por unanimidad aprueba estas reformas a

Dr OLMEDO DEL POZO D
NOTARIO APOG DO
QUITO ECUADOR

los Estatutos sociales.- La Junta de accionistas dispone que de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos sociales el Presidente y el Gerente de la Compañía procedan a suscribir, previos los requisitos de Ley, la escritura pública que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos que han sido aprobados en esta sesión.- La Presidencia dispone que a la escritura pública que ha de firmarse para el efecto se adjunte copia certificada de la presente acta.- Se dá un receso para redactar el acta, término do el cual se reinstala la sesión, se dá lectura a esta acta y se la aprueba sin modificación alguna, procediendo a clausurarse la sesión a las ocho de la noche.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo, Presidente - Firmado).- Hugo Deller, Gerente.- Es fiel copia del original.- Firmado).- Hugo Deller, Gerente.- C O P I A .- Número mil doscientos setenta y ocho.- Los Ministros de Industrias y Comercio y de Finanzas.- C O N S I D E R A N D O .- QUE, mediante Acuerdo Interministerial número trescientos ochenta y cinco de fecha catorce de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, se concedió a la Empresa - " Hotel Colón Internacional C. A. ", la facultad para constituirse en Compañía Anónima, destinada a la industria hotelera, promoción turística y más actividades afines, QUE, por Acuerdo Interministerial número novecientos sesenta de veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis, se otorgó a la citada Empresa la clasificación en la Categoría "A" y los beneficios previstos en la Ley de Fomento Turístico; QUE, la Empresa beneficiaria " HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A. ", con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos se-

Lit e Imp La Reforma Guayaquil
38 66 10

sesenta y seis, ha presentado en CETUR una solicitud encaminada a alcanzar autorización bajo el amparo de los beneficios de la citada Ley; para aumentar el capital social de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,oo) a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,oo) en orden a poder atender el desenvolvimiento de sus actividades específicas, QUE, la Junta Directiva de CETUR, en sesión de cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, resolvió acceder a lo solicitado; y, EN uso de la facultad que les concede la Ley de Fomento Turístico, publicada en el Registro Oficial número doscientos ochenta y ocho, de diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, reformada mediante Decreto Supremo número - doscientos nueve de tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco y su Reglamento General.- A C U E R D A :- A R - T I C U L O P R I M E R O :- C O N C E D E R autorización a la Empresa " Hotel Colón Internacional C. A. ", para que - al amparo de los beneficios señalados en la Ley de Fomento - Turístico, proceda a aumentar su capital de CUATRO MILLONES a DIEZ MILLONES DE SUCRES.- ARTICULO SEGUNDO :- La Empresa " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", gozará de la exoneración total de los impuestos y derechos en el Artículo noventa del Reglamento General a la Ley de Fomento Turístico publicado en el Registro Oficial número quinientos treinta y seis de seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.- ARTICULO TERCERO .-SI en el plazo de NOVENTA DIAS la Empresa beneficiaria no procede al aumento de capital social en la forma autorizada en este Acuerdo, reintegrará al Fisco, los impuestos y derechos exonerados, con sus respectivos intereses y mul-

Dr OLMEDO DEL POZO B
NOTARIO 6100
QUITO ECUADOR

tas.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a primero de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- f).- Marco Tulio Gonzales, Ministro de Industrias y Comercio.- f).- G. Borja, Ministro de Finanzas.- (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia sigsada y firmada en Quito, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis.-

Dr. Olmedo del Pozo B.
NOTARIO
QUITO ECUADOR

El Notario Dr. Olmedo del Pozo

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución nº 491 del Señor Intendente de Compañías Anónimas, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el nº 459 del Registro Mercantil, Tomo 97 - Se fijó un extracto de los mismos para conocerla por sus días de acuerdo con la Ley - Se tomó nota al margen de la inscripción original de 1965 - Queda archivada la segunda copia de este instrumento -

Quito, a 6 de Julio de 1966

El Registrador -

NOTA.- Tomé razón al márgen de la matriz de la presente escritura la aprobación de la misma, en todas y cada una de sus partes, según consta en la Resolución número cuatrocientos noventa

Lit e Imp La Reforma Guayaquil
38 66 10

y uno, de fecha 4 de Julio del presente año, por el Señor Intendente de Compañías Anónimas.-

Quito, Julio 6 de 1.966

El Notario,

Dr OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO
QUITO ECUADOR

RAZON.- Con esta fecha tomé razon al margen de la matriz de la escritura de fecha 21 de Mayo de 1.965, del aumento de Capital y Reformas de los Estatutos que constan en la presente escritura, según Resolución No.491 de la Intendencia de Compañía Anónimas de fecha 4 de Julio de 1.966.-

Quito, Julio 6 de 1.966

El Notario

Lit Imp L Ref m 0 y q ll
38 66 10